



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 333-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2021-MDS/A-GM; Informe N° 2489-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 1887-2021-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2021-MDS/A-GM se aprueba el ADICIONAL DE OBRA N° 01, por un monto que asciende a S/ 49,932.62 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 62/100 soles), el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, por un monto que asciende a S/ 4,641.31 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 31/100 soles) y la DIFERENCIA ENTRE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, equivalente al 8.84% del monto total del contrato de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR LA I.E. N° 40680 - HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" II ETAPA", con Código Único de Inversiones N° 2164946.

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	
"Mejoramiento de los Servicios Educativos prestados por la I.E. N° 40680 - Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa"	
CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRATADO	512,215.89
Adicional N° 01	49,932.62
Deductivo Vinculante N° 01	4,641.31
Adicional - Deductivo	45,291.30
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	8.84%

Que, de acuerdo al Informe N° 2489-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas informa que según la observación realizada por la Unidad de Abastecimientos a través del Informe N° 02101-2021-MDS/A-GM-OAD-UA, ha procedido con la revisión de los montos detectando un error material en el monto del deductivo en los gastos generales por aproximación de decimales, debiendo quedar de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRATADO	512,215.89
Adicional N° 01	49,932.62
Deductivo Vinculante N° 01	4,641.32
Adicional - Deductivo	45,291.30
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	8.84%

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre



que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2021-MDS/A-GM, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el Error Material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2021-MDS/A-GM, en el extremo referido al monto consignado en el Deductivo Vinculante N° 01, debiendo quedar de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	
"Mejoramiento de los Servicios Educativos prestados por la I.E. N° 40680 - Horacio Zeballos Gámez, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa" II Etapa"	
CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRATADO	512,215.89
Adicional N° 01	49,932.62
Deductivo Vinculante N° 01	4,641.32
Adicional - Deductivo	45,291.30
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	8.84%

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2021-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

